



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, F-9 MAR 2015

RES. CD-ECO N° 024.15

Expte. N° 6519/13

VISTO: Nota remitida por Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación y/o prórroga de docentes para el dictado de Asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del año en curso de la Carrera de Licenciatura en Administración, a dictarse en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

El Convenio ME N° 1120/10 firmado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, aprobado por Res. CS 574/10.

Que, entre los docentes propuestos, se encuentra el Prof. Sergio Gabriel Pereyra Ruiz, quien se desempeñó en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura Seminario de Inglés Técnico de la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, desde el 1/3/13 y hasta el 31/12/14.

Que las docentes María Fernanda Justiniano y Liliana Hurtado Rosales, propuestas para el dictado de la Asignatura "Historia de las Instituciones", son docentes regulares en la citada asignatura de la Sede Central.

Que la currícula del plan de estudios 2003 de la carrera citada precedentemente establece el dictado de una materia optativa cultural en el presente cuatrimestre para la primer cohorte en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, razón por la cual, es aconsejable aceptar la propuesta referida, para no perjudicar a los alumnos, ya que igualmente éstos pueden optar por otras optativas en los periodos académicos venideros.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos obrante en autos.

El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 72 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/15 de fecha 03/03/015.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación temporariamente en carácter de **Interino** al Prof. SERGIO PEREYRA RUIZ, D.N.I. N° 25.410.839, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, a partir de la 01 de Enero de 2015 y hasta concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporariamente en carácter de **Interino** a la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Asignatura Optativa **Historia de las Instituciones**, de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 16 de Marzo de 2015 y por el término de seis (6) meses.

...///



Handwritten signatures and initials.



...///

RES. CD-ECO N° 024.15

Expte. N° 6519/13

ARTÍCULO 3º.- Designar temporariamente en carácter de **Interino** a la Prof. LILIANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura Optativa **Historia de las Instituciones**, de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 16 de Marzo de 2015 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Recordar a las docentes designadas, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **Convenio ME N° 1120/10 - Res. CS 574/10 - Expte. N° 2549/10.**

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


 Sr. Diego Sibello
 Secretario As. Institucionales y Administrativo
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa


 Sr. Antonio Fernández Fernández
 DRCANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa